

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. seis de mayo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00068

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d2d94c391c9217bf72de66b49022d3b00cc1486a6e910f461e6b9f9432584a**

Documento generado en 06/05/2024 04:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>